

Acuerdo No. 52 del 4 de Junio de 2021.

Según Acta del Consejo Superior No. 108 del 3 de Junio de 2021 mediante la cual se aprueban las condiciones de calidad del Programa de Tecnología en Sistemas de Gestión de Calidad y del Programa de Ingeniería Industrial articulados por ciclo propedéutico para la solicitud de la Renovación de su Registro Calificado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confieren el literal p) y q) del artículo 31 del estatuto general de la Fundación.

CONSIDERANDO

Que según el literal a), c) y d) del artículo 39 de los estatutos vigentes de la Institución, es función del Rector entre otras, dirigir las labores académicas, trabajar por el engrandecimiento de la Institución de conformidad con la delegación, instrucciones y reglamentos del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO y cuidar de que se ajuste al espíritu de esta y a las exigencias legales, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Institución Universitaria.

Que la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO con miras a la realización de los objetivos formulados en el Plan de Desarrollo Institucional, realizó los procesos de autoevaluación y mejora de sus programas académicos, ajustándolos a los requerimientos de la normativa vigente, al desarrollo humano, socioeconómico y ambiental de su área de influencia y fortaleciéndolos, por consiguiente, en su pertinencia académica y social.

Que el Programa de Tecnología en Sistemas de Gestión de Calidad, en la modalidad presencial, a instancias de la Vicerrectoría Académica, realizó su proceso de autoevaluación e implementó su plan de mejora para el fortalecimiento de las competencias y los resultados de aprendizaje requeridos para el tecnólogo en Sistemas de Gestión de Calidad, acordes con la formación integral, capacitado para desempeñarse con idoneidad en el campo de su formación, mediante la implementación, operación y mejora de Sistemas de Gestión de Calidad, orientado a la mitigación del riesgo organizacional y a los modelos de excelencia, asegurando el cumplimiento de los objetivos del sistema y los requisitos del cliente acorde con la normatividad vigente; y en ese sentido, desarrollando acciones que conlleven a la obtención de procesos y productos de calidad, a través del uso de su competencia comunicativa bilingüe y tecnológica para gestionar sinergias de trabajo colaborativo.

Que el Programa de Ingeniería Industrial, en la modalidad presencial, a instancias de la Vicerrectoría Académica, realizó su proceso de autoevaluación e implementó su plan de mejora para el fortalecimiento de las competencias y los resultados de aprendizaje requeridos para el Ingeniero Industrial acordes con la formación integral, capacitado para desempeñarse con idoneidad en el campo de su formación, mediante la mejora de procesos y procedimientos de las organizaciones, a través de la innovación, competitividad y la mejora de sus procesos productivos y logísticos,

contribuyendo al desarrollo socioeconómico e industrial de la ciudad y la región acorde con el contexto local en el que se inserta, en coherencia con la complejidad de las funciones que deberá desempeñar en el campo de realización de su actividad laboral.

Que los programas de Tecnología en Sistemas de Gestión de Calidad y de Ingeniería Industrial se encuentran articulados por ciclo propedéutico, lo cual permite ofrecer una formación básica común, que se fundamenta y apropia de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que favorecen la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios; teniendo en cuenta que, la flexibilidad curricular de los programas dada por el ciclo propedéutico y los créditos académicos que incluyen los planes generales de estudios, permiten la participación y responsabilidad del estudiante en su formación con propuestas que le ofrecen variadas posibilidades para la formación.

Que de tales estudios, analizados detenidamente en el Consejo Superior, según consta en acta No. 108 del 3 de Junio de 2021, resultaron aprobadas las condiciones de calidad, junto con la modificación de los planes generales de estudios, para la renovación del registro calificado de los programas de Tecnología en Sistemas de Gestión de Calidad y de Ingeniería Industrial por ciclo propedéutico, en la modalidad presencial, lo que hace necesario presentar ante el Ministerio de Educación Nacional-MEN, la solicitud de renovación del registro calificado de ambos programas.

ACUERDA:

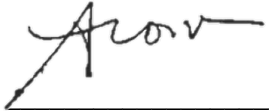
Artículo Primero: Aprobar las condiciones de calidad para la renovación del registro calificado de los Programas de Tecnología en Sistemas de Gestión de Calidad y de Ingeniería Industrial por ciclo propedéutico, en la modalidad presencial, adscritos a la Vicerrectoría Académica de la “Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO”, en los términos contenidos en los documentos de condiciones de calidad que se insertan a continuación de este acuerdo, que incluyen dentro de los aspectos curriculares, la modificación de los planes generales de estudios, en concordancia con los presupuestos del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019, la Resolución No. 021795 del 19 de Noviembre de 2020 y de toda la normativa vigente sobre educación.

Artículo Segundo: Autorizar al Rector, Mario Ramos Vélez a presentar ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la solicitud de renovación de del registro calificado de los Programas de Tecnología en Sistemas de Gestión de Calidad y de Ingeniería Industrial por ciclo propedéutico, en la modalidad presencial, de la “Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO”, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019, la Resolución No. 021795 del 19 de Noviembre de 2020 y toda la normativa vigente sobre educación.

Artículo Tercero: Radicar la solicitud de renovación de del registro calificado de los Programas de Tecnología en Sistemas de Gestión de Calidad y de Ingeniería Industrial por ciclo propedéutico, en la modalidad presencial, de la “Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN), aportando la documentación requerida para efectos del trámite legalmente procedente.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los cuatro (4) días del mes de Junio de Dos mil Veintiuno (2021).



AUGUSTO COVO TORRES
Secretario Consejo Superior